

Subvenciones a la contratación indefinida en Cantabria

El Gobierno de Cantabria ha publicado en el BOCA dl 19 de Febrero del 2014 las Bases y Convocatoria de subvenciones para incentivar la contratación indefinida de trabajadores desempleados por empresas con centros de trabajo en Cantabria.

La citada normativa establece dos programas distintos de incentivos, uno para la contratación inicial de trabajadores y otro para la conversión de contratos temporales en indefinidos. A continuación exponemos un breve resumen de requisitos, condiciones, cuantías y demás información de interés para valorar la posible realización de contratos indefinidos:

- 1) **Jornada trabajo:** Se subvenciona tanto la contratación indefinida parcial de un mínimo del 33% jornada como la completa.
- 2) **Periodo subvencionado:** Se subvencionan los contratos indefinidos realizados entre el 01/01/14 y el 30/09/14
- 3) **Localización:** Para acceder a las subvenciones tiene que tratarse de trabajadores inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Cántabros de Empleo (para contrataciones indefinidas iniciales) y además que vayan a prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en Cantabria.
- 4) Se exige estar al corriente de obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 5) **Prevención Riesgos Laborales:** Se exige que la empresa tenga contratada y realizada la Prevención de Riesgos Laborales.
- 6) **Mantenimiento empleo:** La contratación subvencionada obliga a mantener el contrato subvencionado durante 15 meses, en caso de incumplimiento se revoca la subvención concedida.
- 7) **Exclusiones:** Quedan excluidos de la posibilidad de obtener subvención los siguientes casos:
 - Si la empresa ha tenido revocación o reintegros de subvenciones por contratación anteriormente
 - Si la empresa ha extinguido contratos indefinidos en los 6 meses anteriores por despidos declarados nulos o improcedentes.
 - Contrataciones a familiares
 - Contrataciones a personas que hayan trabajado anteriormente en la empresa o grupo de empresas en los 3 meses anteriores(si el despido fue objetivo),

12 meses anteriores en el resto de casos y para contratos indefinidos, y 3 meses anteriores para contratos temporales salvo interinidad.

- En el caso de conversiones si el contrato temporal que se convierte en indefinido supere el máximo legal.

8) **Cuantías subvención:** en función colectivos trabajadores

8.1.- Contratación indefinida inicial para jornada completa

- a) Jóvenes de 16 a 30 años, ambos inclusive..... 7.000 euros.
- b) Mujeres con 45 o más años.....7.000 euros
- c) Personas con 50 o más años.....7.000 euros.
- d) Personas desempleadas de larga duración (inscritos 12 meses..... 7.000 euros.
- e) Personas de 31 a 49 años, ambos inclusive..... 5.000 euros.

* Las cuantías expresadas en el apartado anterior experimentarán un aumento de 1.000 Euros adicionales cuando en la persona contratada a tiempo completo se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ser víctima de violencia de género.
- b) Ser persona con discapacidad.
- c) Persona inscrita como desempleada en una Oficina de Empleo situada en un municipio con una tasa de paro superior a la media de la Comunidad Autónoma de Cantabria en dos puntos porcentuales, según los resultados de áreas pequeñas, difundidos por el ICANE (Instituto Cántabro de Estadística) a través de la Encuesta de Población Activa.
- d) Personas desempleadas con 55 o más años.
- e) Personas que acrediten titulación en Formación Profesional Dual, contratadas por la empresa en que haya realizado las prácticas.
- f) Perceptores de renta social básica.

Los incrementos previstos en este apartado 3 no serán compatibles entre sí.

En el caso de contrataciones celebradas a tiempo parcial, el importe de las subvenciones será proporcional a la jornada de trabajo

8.2.- Conversión de contratos temporales en indefinidos.....2.500,00 euros

Las cuantías expresadas en el apartado anterior experimentarán un aumento de 500 euros adicionales cuando en la persona contratada a tiempo completo se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ser víctima de violencia de género
- b) Ser persona con discapacidad.
- c) Personas con 55 o más años.

Los incrementos previstos en este apartado 3 no serán compatibles entre sí.

En el caso de transformación en contrato indefinido a tiempo parcial, el importe de las subvenciones será proporcional a la jornada de trabajo.

- 9) **Plazos:** Contrataciones entre 01/01/14 y 31/03/14.....Hasta 30/04/14
Contrataciones entre 01/04/14 y 30/06/14.....Hasta 31/07/14
Contrataciones entre 01/07/14 y 30/09/14.....Hasta 06/10/14